



**Endoso de Extensión de cobertura
para Casa habitación y Automóvil del
Asegurado Seguro de Electrónicos**

800 900 12 92

La Compañía otorgará cobertura contra los mismos bienes y riesgos amparados en esta Póliza respecto de la cobertura de 2.1 Robo con Violencia y/o daño material cuando el Siniestro ocurra dentro de la Casa habitación o Automóvil del Asegurado, sujeto a que existan señales visibles de la violencia material en el lugar por donde se penetró a la Casa habitación o Automóvil del Asegurado.

En este caso, el Deducible aplicable será el pactado en la Carátula de Póliza respecto de la cobertura 2.1 Robo con Violencia y/o daño material.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 14 de octubre de 2022, con el número CNSF-S0048-0437-2022/ CONDUSEF-005597-01.